

Mejoramientos a la normativa de cierre de faenas: propuestas desde la industria

Eduardo Sanzana B.

Presidente Comité de Cierre de Faenas Mineras

Sociedad Nacional de Minería

Taller “Vida útil y garantías financieras en cierre de minas”

Comisión Calificadora en Recursos y Reservas Mineras

- 11 Julio 2017-



SONAMI

Sociedad Nacional de Minería

Referente y voz de la pequeña, mediana y gran minería en Chile desde 1883

Itinerario de la ley de cierre de faenas mineras

- ❖ 2012 : entra en vigencia la Ley N° 20.551 y su reglamento DS N° 41.
- ❖ 2014: Fin del régimen transitorio.
- ❖ 2015: Aprobación de los planes de cierre, e inicio de constitución de garantías.
- ❖ **2014 – 2020: Fase de implementación**

En Abril 2017, al cumplirse 5 años de la entrada en vigencia de la Ley, SONAMI realizó un seminario con participación del mundo gremial, privado y público que concluyó en que siendo esta una normativa necesaria para la industria, hay aspectos operativos y de fondo que requieren un esfuerzo de clarificación o modificación por parte de la autoridad, y de voluntad de cumplimiento por parte de la industria.

- ❖ 2019-2020: Primera actualización periódica.



SONAMI

Identificación de aspectos mejorables

- ❖ Limitaciones al rol de la persona competente
- ❖ Plazo de constitución de las garantías
- ❖ Cartera de instrumentos de garantía y sus aspectos administrativos
- ❖ Frecuencia y oportunidad de las actualizaciones de planes de cierre
- ❖ Cierres temporales y paralizaciones
- ❖ Vida útil de instalaciones no asociadas a yacimientos
- ❖ Post-cierres asociados a estabilidad química



Limitaciones al rol de Persona Competente

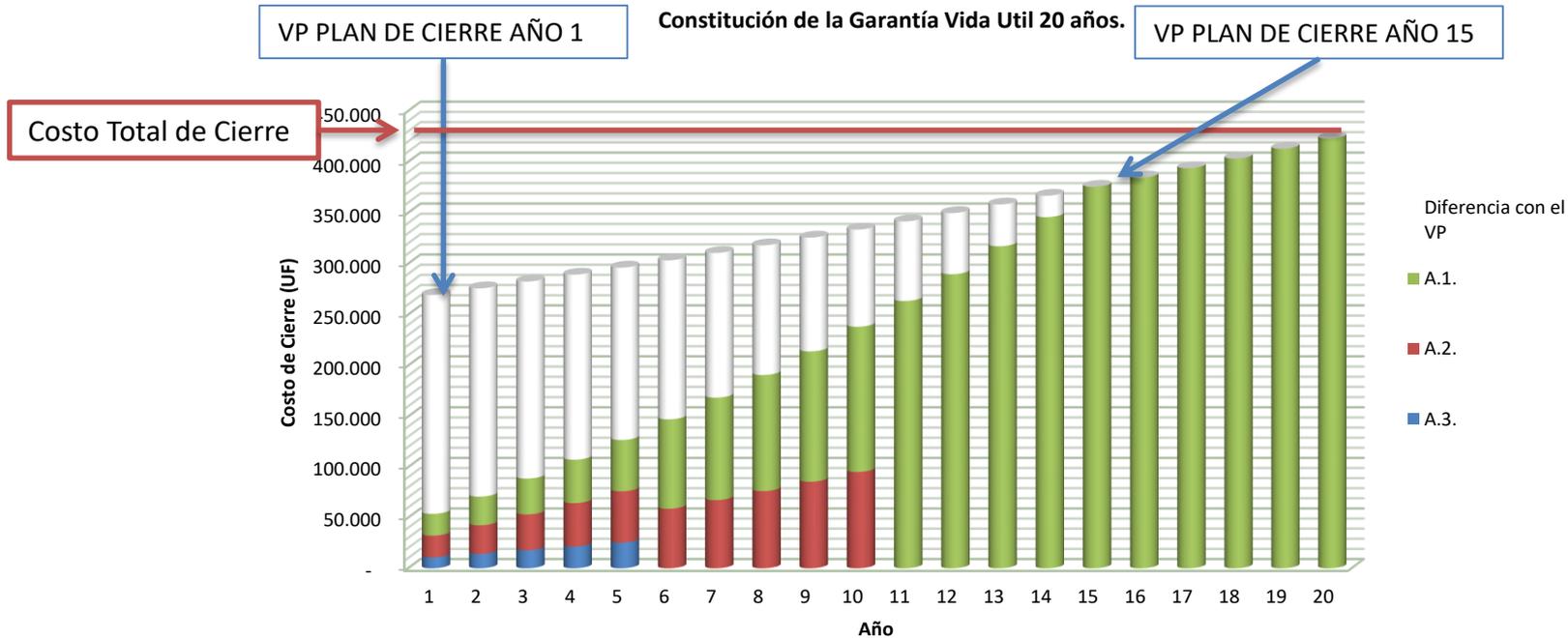
- ❖ En la ley 20.551, la vida útil se establece por un informe de reservas mineras por “Persona Competente” (Art. 3° q, y Art. 50°), en conformidad a lo establecido por ley N° 20.235.-
 - Cálculo de las garantías
 - Duración de una faena, independientemente de los permisos otorgados

- ❖ Criterio de la Autoridad: vida útil esta determinada por RCA`s y/o permisos sectoriales
 - Estos instrumentos no necesariamente serán coincidentes, por las distintas épocas de otorgamiento, por los requisitos disimiles para fijar vida útil, por el cambio de condiciones operacionales, etc., por lo que no hay forma de hacer prevalecer unos sobre otros.
 - Es responsabilidad del titular renovar sus licencias frente a la autoridad sectorial que corresponda, no necesariamente Sernageomin
 - Si el legislador hubiera querido establecer otro criterio para establecer vida útil (última RCA por ej.), bastaba con declararlo, con ventaja de claridad, costo y tiempo para titular y fiscalizador.



Plazo de constitución de la garantía

- ❖ Vida útil de faena > 20 años constituye en 15 años el VP del costo de cierre (que es la garantía). La garantía **NO ES** el costo del cierre



- ❖ Hay 57 planes de cierre con riesgo de anulación por una interpretación de la Contraloría (Informe de Investigación CGR N° 836) sobre el plazo de constitución de la garantía



Instrumentos de garantía y aspectos administrativos

- ❖ Flexibilizar instrumentos de garantía A1, A2 y A3:
 - A1 Excesivamente onerosos para mediana minería.
 - En el caso de la gran minería, riesgo de copar capacidad de bancos nacionales para otorgar garantías, topes por titular, etc.
 - Obligación de confirmar garantías otorgadas por un banco extranjero, por uno chileno de menor tamaño y calificación de riesgo inferior.
 - A3: Exigencias de duración de contratos de venta con ENAMI, superiores a los plazos utilizados en la práctica.
 - Rechazos formales de garantías, con la deuda ya tomada por el titular.
 - Modificar Art. 52, ampliando el rango de instrumentos elegibles como garantía y facilitar exigencias formales.



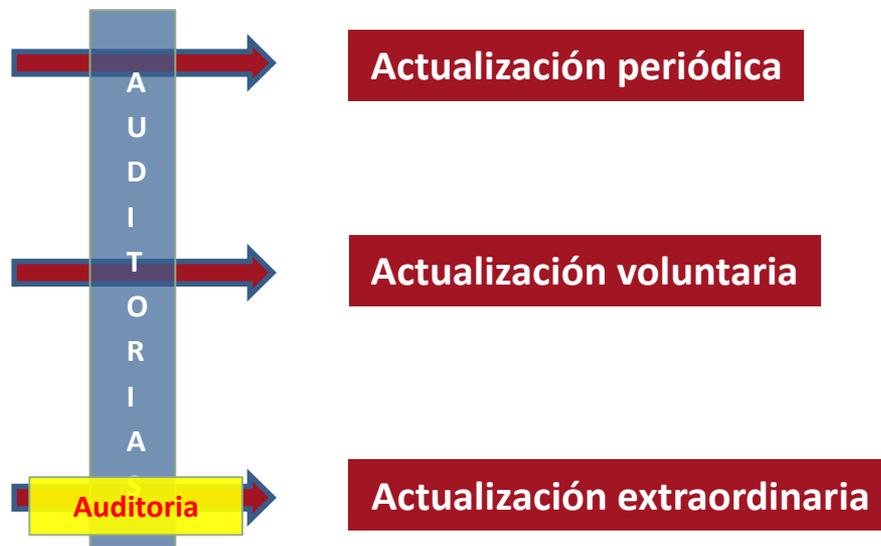
Actualizaciones y auditorías

❖ Frecuencia y oportunidad de las actualizaciones (Art. 18)

- Cada 5 años.
- Modificación sustancial del proyecto (RCA's)

Ej. : RCA's 2014 - 2016	¿Cuántas actualizaciones?
24	X

- Ordenada por la autoridad



- ❖ Institucionalidad débilmente implementada: solo 3 auditores aprobados, ninguna firma auditora relevante.
- ❖ Propuesta: actualizar cada 5 años, o por RCA relevante, auditorías solo discrecionales de la Autoridad.



Cierres temporales y paralizaciones

- ❖ Necesidad de presentar un plan de cierre temporal (y que este sea aprobado previamente Art. 24), ante imprevistos: huelgas prolongadas, quiebras, fallos judiciales, etc.

- (*) Hay muchas razones por las que las minas pueden cerrarse prematuramente. Las investigaciones demuestran que casi el 70 por ciento de las minas que se han cerrado en los últimos 25 años en Australia han tenido cierres imprevistos y no planificados (Laurence, 2002). Es decir, han cerrado por razones ajenas al agotamiento de las reservas. Estas razones son:
- económicas, por ejemplo precios bajos de la materia prima o costes elevados que pueden llevar a la compañía a una administración o suspensión voluntarias
 - geológicas, por ejemplo una disminución imprevista del grado o el tamaño del mineral
 - técnicas, por ejemplo condiciones geotécnicas adversas o fallos de equipos o averías mecánicas
 - reglamentarias, debido a incumplimientos en materia de seguridad o medioambientales
 - cambios de política, que ocurren de vez en cuando, en especial cuando hay un cambio de gobierno
 - presiones sociales o de la comunidad, particularmente de organizaciones no gubernamentales
 - cierre de industria o mercados secundarios
 - inundaciones o irrupciones.

- ❖ Alternativa: dar aviso formulario electrónico, e inspección discrecional del Servicio

(*) “Manual de Cierre y Terminación de Minas” – Gobierno de Australia – Oct.2006



SONAMI

Otros aspectos mejorables

- ❖ Vida útil de instalaciones no asociadas a yacimientos: plantas concentradoras, bodegas de almacenamiento, fundiciones, refinerías, puertos, plantas de energía, plantas desaladoras, etc.:
 - Vida útil = plan de negocios asociado a contratos comerciales, obligaciones legales, etc. firmado por representante legal sancionable como “Persona Competente” (por Ley N° 20.235)

- ❖ Obligación de garantizar el IVA:
 - La ley (Art. 50) no hace referencia explícita al IVA.
 - Fue introducido por dictamen de Contraloría 027859 N16.
 - El IVA no forma parte del costo ya que es impuesto recuperable.
 - Aproximadamente MUS\$ 2.100 a garantizar por la industria son solo IVA



Criterios de post-cierres

- ❖ Post-cierres asociado a estabilidad química: 30 años, 500 años, perpetuidad?



- ❖ Si el cierre es parcial, por ej: proceso óxidos, un rajo, etc., ¿quién opera el post-cierre?



Propuesta

- ❖ Como otros servicios, clarificar aspectos operacionales, mediante la emisión de circulares o instructivos públicos, para evitar la casuística y facilitar uniformidad de criterios del fiscalizador:
 - Formalidades y aspectos administrativos de las garantías
 - Eliminar limitaciones al rol de la persona competente
 - Post-cierres asociados a estabilidad química
 - Eliminación del IVA del costo (se paga y se recupera por quien lo ejecuta)

- ❖ Modificación por la vía reglamentaria (DS N° 41) de todo aquello modificable sin ley.
 - Plazo de constitución de las garantías
 - Vida útil de instalaciones no asociadas a yacimientos

- ❖ Iniciar el camino de una modificación legal, antes de la primera actualización quinquenal de planes de cierre para 2019-2020
 - Flexibilizar cartera de instrumentos de garantía
 - Frecuencia y oportunidad de actualizaciones y auditorías
 - Cierres temporales y paralizaciones.



A modo de conclusión

- ❖ Para contribuir al esfuerzo público-privado de mejorar esta normativa:

SONAMI, a través del Comité de Cierre de Faenas Mineras, esta trabajando en una propuesta de modificación reglamentaria y legal para colaborar con la Autoridad en el perfeccionamiento de esta normativa para que sea :

- ❖ Técnicamente operativa
- ❖ Administrativamente eficiente, y
- ❖ Financieramente factible.



SONAMI

Muchas gracias

Eduardo Sanzana B.
Presidente Comité de Cierre de Faenas Mineras
Sociedad Nacional de Minería

Taller “Vida útil y garantías financieras en cierre de minas”
Comisión Calificadora en Recursos y Reservas Mineras
- 11 Julio 2017-



SONAMI

Sociedad Nacional de Minería

Referente y voz de la pequeña, mediana y gran minería en Chile desde 1883

